



DECRETO N° 0608

NEUQUÉN, 11 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3882-S-09, originado en la Nota N° 107/09 efectuada por el Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que el día 24 de febrero de 2009 se cumplió el sexagésimo quinto aniversario del barrio Villa Farrel y solicita un subsidio a fin de afrontar los gastos que surgieron por la organización de los festejos realizados el día 28 de marzo del corriente año;

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se encuentra el de garantizar y promover la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia, a través del accionar de las sociedades vecinales y otras organizaciones, conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 6°);

Que la Unidad Intendencia dispone otorgar un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) a favor del señor RODOLFO GARCÍA, D.N.I. N° 12.065.566, Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio Villa Farrel;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 302/09) informa que se efectuó la Registración Preventiva N° 45 por la suma de \$ 1.000.-; adjuntando Planilla SINCO;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Hacienda, y el señor Secretario de Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL** (\$ 1.000.-) a favor de la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO VILLA FARREL** de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que generó el festejo del aniversario del barrio, realizado el día 28 de

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2009

marzo de 2009; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre del señor **RODOLFO GARCÍA, D.N.I. N° 12.065.566**, Presidente de la Sociedad Vecinal beneficiada, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
RODOLFO GARCÍA GARCÍA
Presidente de la Sociedad Vecinal
C. P. 12.065.566
M. G. 12.065.566

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Oficial
Municipal N° 1719
Fecha: 22/05/09